

ANTONIO GARCIA VERDUCH



Estacionamientos subterráneos: estos son mis cálculos

Como es público y notorio, los estacionamientos subterráneos cobran las estancias de los vehículos por horas enteras, de modo que las horas enteras se cobran como tales, y las fracciones de hora también se cobran como horas completas.

Así, pues, resulta que cuando un cliente abandona una plaza de estacionamiento en momentos que no coinciden con horas completas, paga por unos minutos el precio de una hora, con lo cual, el propietario del estacionamiento se encuentra con una plaza vacía y pagada por un determinado número de minutos. La ocupación y pago de esa plaza por otro vehículo, durante los minutos ya pagados por el anterior ocupante, supone la monstrosidad de que el propietario pueda cobrar dos veces por la prestación de un único servicio.

Con independencia de que una plaza se cobre o no se cobre dos veces, existe el hecho fundamental de que los clientes pagan como enteras las fracciones de hora, lo cual supone que pagan un servicio que no reciben.

Como la tarifa actual del estacionamiento es de cien pesetas por hora, la cantidad defraudada a cada cliente es siempre menor de cien pesetas. Esta cantidad puede no ser muy importante para el cliente, pero ciertamente sí que lo es para el propietario del estacionamiento.

Para hacer un cálculo riguroso de la defraudación anual que hace un determinado estacionamiento, es absolutamente necesario disponer de los datos reales del movimiento de vehículos.

Los ciudadanos de a pie, como el que suscribe, no disponemos de esos datos reales y, por tanto, no podemos hacer cálculos rigurosos. Ahora bien, lo que sí que podemos hacer es establecer unas hipótesis razonables de ocupación me-

dia, de duración de la jornada activa, de duración media de las estancias, y del cómputo de tiempo cobrado en exceso por cada estancia y, con esos datos, realizar un cálculo aproximado de la defraudación anual que se hace a los clientes.

Yo he hecho los cálculos utilizando unos datos que yo juzgo razonables, y he llegado a la conclusión de que un estacionamiento con capacidad para cuatrocientos vehículos, que aplica una tarifa de 100 ptas. por hora o fracción, defrauda a sus clientes una cantidad aproximada de unos veintidós millones de pesetas al año, o lo que es igual, cincuenta y cinco mil pesetas por plaza.

El hecho de que existe una defraudación está -al menos para mí- más claro que el agua. Ahora bien, lo que es enteramente discutible es el volumen de esa defraudación, y como discutible que es, cada ciudadano puede sentirse libre para elaborar sus propias hipótesis, hacer los cálculos correspondientes, y extraer sus propias conclusiones.

Si las autoridades sienten también curiosidad por conocer cuál es el volumen real de este pellizco extra de pasta que se llevan los estacionamientos a costa de sus clientes, no tienen más que recabar los datos reales, y hacer unos cálculos muy elementales.

Si, además, las autoridades sienten curiosidad por conocer a cuánto asciende, aproximadamente, la defraudación anual que se produce entre todos los estacionamientos españoles que usan el sistema de la hora o fracción, no tienen más que multiplicar el número total de plazas de estacionamiento existentes por el valor medio unitario de defraudación que calculen. Cuando realicen ese cálculo global a nivel nacional, yo seré el primer curioso que deseará conocer el resultado.

Analícemos ahora otro

interesante aspecto de la misma cuestión. Como es de suponer, los estacionamientos cumplen escrupulosamente sus obligaciones fiscales, y pagan impuestos por la totalidad de sus ingresos. Estos ingresos se dividen en dos partes: a) Una, que corresponde a las cantidades cobradas por el tiempo real de permanencia de los vehículos, y b) Otra, que corresponde a los cobros indebidos por aplicación del truco de las fracciones de hora.

Como el estacionamiento paga impuestos por la totalidad de sus ingresos, resulta claro que las cantidades cobradas indebidamente también están sujetas a tributación. Y de esto, lector, se infiere que la cantidad total defraudada a los clientes se reparte armoniosamente entre el propietario del estacionamiento y la Hacienda pública. Así, pues, la Hacienda pública, por torpeza, por negligencia, o por cualquier otra causa, puede verse implicada en este asunto en calidad de cómplice, ya que no tiene inconveniente en participar del botín. Ahora, que digan los jueces si todo este montaje es o no es legal. Yo, como ciudadano, me limito a decir que no me parece justo.

Los ciudadanos merecemos que se nos diga cuanto antes qué razones apoyan la subsistencia del injusto sistema de cobros por horas o fracción. Mientras no se nos den unas razones de justicia absolutamente convincentes, seguiremos pensando que parte del dinero que nos dejamos indebidamente en los estacionamientos, se reparte entre la propiedad de la empresa y la Hacienda pública.

Deseamos que muy pronto se suprima el actual sistema de cobro en los estacionamientos públicos, y si no se suprime, que, al menos, baje alguien del cielo para convencernos de su justicia.

(*) Investigador Científico